

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN STM

LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERÉS

Referencia FSTM 13/25

Llamado a expresión de interés para la adquisición de tarjetas inteligentes para ser utilizadas en diferentes aplicaciones del Sistema De Transporte Metropolitano.

COMUNICADO N° 2

Fecha: 13/10/2025

Respuestas a consultas realizadas al 13/10/2025.

Consulta 1

Por medio de la presente les solicitamos una prórroga en la presentación de nuestra oferta.

Respuesta Consulta 1

De acuerdo con el pedido se extiende el plazo de presentación de las expresiones de interés al día 27 de Octubre de 2025 hasta las 12:00 hs.

Consulta 2

Sobre antecedentes y documentación:

1. Entendemos que cuando el oferente actúa como representante local de un fabricante internacional, y cuenta con un contrato de representación vigente, resulta adecuado acreditar los antecedentes técnicos presentando:
 - carta formal del fabricante autorizando la participación del representante local en el llamado,
 - copia del contrato o acuerdo de representación, y
 - cartas de certificación de proyectos similares (emitidas por clientes del fabricante dentro de los últimos cinco años, por un volumen total superior a 250.000 tarjetas).

¿Podemos confirmar que esta documentación es suficiente a los efectos de cumplir el requisito de antecedentes establecido en el punto 9.1.d?
2. En la misma línea, solicitamos confirmar que esta modalidad —representación local respaldada documentalmente— se considera equivalente a la figura del “mismo grupo económico” prevista en el pliego.
3. Asimismo, entendemos que las certificaciones internacionales de calidad (MIFARE Classic – Arsenal Testhouse e ISO 9001) pueden presentarse directamente a nombre del fabricante representado, acompañadas por la nota de autorización correspondiente. ¿Podemos considerar válida esta presentación?

Sobre lead time, entregas y control de calidad:

4. Según nuestra interpretación, los plazos de entrega (90 y 120 días corridos) deberían computarse a partir de la aprobación de las muestras por parte de la Intendencia de Montevideo, conforme al punto 21.1 del Pliego Particular. Agradecemos confirmación de este criterio.

5. Considerando los tiempos internacionales de fabricación y despacho de chips NXP originales, sería razonable admitir entregas parciales o calendarizadas dentro del primer tramo, siempre garantizando la totalidad del volumen comprometido dentro del plazo contractual. ¿Esta modalidad es aceptable para la Fiduciaria?
6. En caso de que la aprobación de muestras o el envío de los diseños oficiales por parte de la IM sufra demoras ajenas al adjudicatario, ¿puede confirmarse que el cómputo de los plazos de entrega se ajustará en consecuencia, manteniendo las condiciones del contrato?
7. Entendemos también que el oferente puede incluir en su propuesta un plan de producción y entrega adaptado a los lead times internacionales, siempre garantizando el cumplimiento integral de los requerimientos técnicos y de calidad. ¿Es correcta esta interpretación?
8. Finalmente, en relación con el punto 21.4.2 (Auditoría), dado que la planta de fabricación se encuentra en el exterior y cuenta con auditorías periódicas de certificadores acreditados (ISO 9001 y Arsenal Testhouse), consideramos viable que la verificación por parte de la IM pueda realizarse mediante auditorías remotas o informes técnicos certificados, sin necesidad de una visita presencial. Agradecemos confirmación de esta posibilidad.

Respuesta Consulta 2

1. Con la documentación enumerada es suficiente.
2. Es correcto, la representación local respaldada documentalmente se considera equivalente a la figura del “mismo grupo económico” prevista en el pliego.
3. Es correcto, es posible presentarse directamente a nombre del fabricante representado, acompañando los certificados con la una nota del Fabricante que diga que la firma local es cliente suyo de Mifare Classic.
4. Es correcto, el plazo comienza a correr a partir de la aprobación de las muestras por parte de la Intendencia de Montevideo
5. Se aceptan entregas parciales, siempre y cuando la última entrega parcial sea dentro de los plazos estipulados.
6. Si, el plazo comienza a correr a partir de la aprobación de las muestras por parte de la Intendencia de Montevideo
7. La empresa puede presentar un plan de entrega siempre que termine cumpliendo con los plazos y términos técnicos del pliego.
8. Esta cláusula está pensada en caso de existir alguna sospecha de algún tipo de problema. Por lo tanto, se utiliza excepcionalmente. En caso de aplicarse, los primeros pasos son realizar contactos en forma remota, pero no se descarta la visita presencial en caso de entenderlo necesario.